

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 79 -2021-300-EPS TACNA S.A.

TACNA, 23 MAR 2021

VISTO:

El Expediente Nro. 002835-283, presentado por el servidor COPA NUÑEZ VLADIMIR AKSELL, identificado con DNI 00793436, mismo que ante el fallecimiento de su padre Sr. FEDERICO COPA SARMIENTO identificado con DNI 00428643 a los 14 días del mes Febrero en la ciudad de Tacna, invoca la Cláusula 12 del Convenio Colectivo 2020. a efectos de acogerse a la licencia de seis (06) días a que hace referencia la cláusula aludida.

CONSIDERANDO:

Que, el RIT vigente en su Numeral 3. Sub Capitulo A. del Art. 58° y Convenio Colectivo 2020 clausula N° 012 PERMISO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR: Para Personal Empleado: estipula seis (06) días naturales dentro de la ciudad de Tacna y nueve (9) días naturales fuera de la provincia de Tacna.

Que estando, debidamente acreditados los requisitos para el otorgamiento de la Licencia por Fallecimiento de familiares y con las facultades conferidas por los Estatutos de la Entidad, y con el V° B° de Asesoría Legal, y Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

Autorizar con eficacia anticipada, el goce de Licencia con goce de haberes, por fallecimiento de familiar directo (Madre), al servidor cuyo nombre, condición y dependencia se indican:

Nombre y apellido : COPA NUÑEZ VLADIMIR AKSELL
Dependencia : Operador de Pozos
Periodo Autorizado : Seis (06) días, del 14 de Febrero al 19 de Febrero 2021.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


CPC. YOLANDA RUTH SALAS PIHUAYCHO
GERENTE GENERAL (e)
EPS TACNA S.A.

c.c. RR.HH